Dr. Pedro Ortaño notario — Dn. Pasqual Lorenzo quilez — Dn. Bernardo Gil Serrano

Jph Hernandez

Miguel de Ortega Martinez

Ayunt.o de 26 de Abril de 1731

En la M. N. M. L. y fidelissima villa de Yecla a veinte y seis dias del mes de Abril de mill setecientos y treinta y un años se juntaron los señores Justicia y Regimiento de ella abiendo sido citados por ante de [illegible] ministro portero, a saber el Sr. Lizdo. D. Pedro Gonzalez Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de ella por su Mgd. D. Juan Antonio Martinez bizente = D. Martin Serrano de Espejo = D. Fran.co Ibañez = D. Martin Serrano Ortega Regidores [illegible] y confesion [illegible] del cabildo [illegible] bien i utilidad de sus vezinos y aviendo tratado i conferido acordaron lo sig.te

En este Ayuntamiento [illegible] por mi el presente [illegible] un titulo de su Mag.d de [illegible] de esta villa en cabeza de D. Miguel Martinez Ortega vezino de esta villa por renunciacion de D. Martin Martinez Lorenzo su padre firmado de su Mgd. y [illegible] de su Real mano y [illegible] de D. Juan de Castejon su secretario de camara su fecha en [illegible] de Sevilla en onze del corriente [illegible] y visto [illegible] de su contenido de una [illegible] conformidad, lo obedezieron con el [illegible] y acordaron se le de la posesion de dicho oficio [illegible] el juramento acostumbrado [illegible] se le mando llamar a este Ayuntamiento y estando en el por el señor D. Juan Antonio Martinez bizente se le recivio juramento al dicho D. Miguel Martinez Ortega por Dios nuestro Señor i una señal de cruz [illegible] cumplir [illegible] de su oficio [illegible]